

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

14963

Edicto de la Resolución de alcaldía núm. 2013-0484 de fecha 31/07/2013 en la que se resuelve reajustar la organización interna de tal manera que resulte más eficaz

Exp.: 1208/2013 G

En cumplimiento al art. 47.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de Alcaldía N.º. 2013-0484 de fecha 31/07/2013 se ha dispuesto:

“Transcurridos dos años desde las pasadas elecciones locales, se ha realizado un análisis de las competencias encomendadas a los miembros del Equipo de Gobierno y esto ha tenido como resultado que se considere conveniente reajustarlas para mejorar la organización interna de tal manera que resulte más eficaz.

Por eso, una vez analizado con los miembros del Equipo de Gobierno y haciendo uso de las atribuciones que han sido conferidas a esta Alcaldía en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, teniendo en consideración lo dispuesto a la Ley 20/2006 municipal y de régimen local de las Islas Baleares,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar a favor del regidor Emilio Agis Benejam, primer teniente de Alcalde, la gestión, inspección e impulsión en materia de vías de comunicación, como por ejemplo la conservación de caminos y vías rurales, y el mantenimiento de las vías públicas urbanas. Con cuyo objeto será responsable, entre otros, de la tramitación de los expedientes de cesión de terrenos al CIM para adecuar la titularidad de terrenos de dominio público municipal a las obligaciones impuestas por el PTI y PGOU; del mantenimiento y la conservación de los núcleos tradicionales de Alaior y Argentina; de la programación, promoción y gestión de viviendas de promoción pública; de la gestión del abasto del agua potable del municipio; de la distribución y el suministro de energía eléctrica y de las infraestructuras de telecomunicaciones; de la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras públicas. Así mismo, le corresponderá la gestión y la coordinación con otras administraciones de las obras públicas de envergadura que se ejecuten dentro del municipio, como por ejemplo las obras del Pati de Sa Lluna.

También, para facilitar el desarrollo económico local, la promoción del turismo y del polígono industrial, el fomento de la ocupación y de los emprendedores, el proyecto del Parc Bit, la creación de viveros de empresas e industrias, el diálogo con las asociaciones profesionales, el uso de nuevas tecnologías y la aplicación efectiva de las medidas de administración electrónica que el Gobierno central quiere emprender dirigidas a la actividad empresarial y comercial; la gestión informática y el desarrollo de la página web municipal, y los transportes públicos.

Será a su cargo la gestión de los bienes municipales relacionados con estas áreas: caminos y vías municipales, pozos e instalaciones de los servicios de agua potable, instalaciones de telecomunicaciones, etc. Le corresponde también la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia, y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Con autorización previa del gasto por parte de la regidora de Hacienda, le corresponde la tramitación de los expedientes de contratación de las actividades de su competencia de cuantía inferior a 18.000 €.

SEGUNDO. Delegar a favor de la regidora Isabel Rodríguez Anglada, segunda teniente de Alcalde, la gestión, inspección e impulsión del área de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana. Se le encomienda también la gestión de los mercados municipales y las relaciones con la Universitat de les Illes Balears.

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal que afecte los servicios delegados. Será a su cargo la gestión del uso de los bienes municipales relacionados con estas áreas: Biblioteca, Xalubínia, escuela Es Pouet, Es Bot, Punto de Información Joven y las salas adscritas a Cultura del edificio de la Escuela de Adultos. Le corresponde también la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Con autorización previa del gasto por parte de la regidora de Hacienda, le corresponde la tramitación de los expedientes de contratación de cuantía inferior a 18.000 €.



TERCERO. Delegar a favor del regidor Juan Sintés Riudavets, tercer teniente de Alcalde, la gestión, inspección e impulsión de los servicios relacionados con el alumbrado público; la recogida de estiércoles y limpieza viaria; el uso, el mantenimiento y la limpieza de parques y jardines; el mantenimiento del mobiliario urbano con la excepción del mobiliario de los juegos infantiles de los parques; la gestión de la Brigada Municipal de Obras y el saneamiento: instalaciones de depuración de titularidad municipal, estaciones de bombeo, pluviales...

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal que afecte los servicios delegados. Será a su cargo la gestión de los bienes municipales relacionados con estas áreas: Dejadería y Punto Verde, terrenos de la antigua depuradora de Cala en Portero, estaciones de bombeo, instalaciones de depuración, parques y jardines y zonas verdes públicas. Le corresponde también la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia, y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Con autorización previa del gasto por parte de la regidora de Hacienda, le corresponde la tramitación de los expedientes de contratación de cuantía inferior a 18.000 €.

QUART. Delegar a favor del regidor Arturo Pons Reurer, cuarto teniente de Alcalde, la gestión, inspección e impulsión del área de Seguridad Pública, Orden Público y Policía Local, así como los servicios relacionados con protección civil y prevención y extinción de incendios; la ordenación del tráfico de vehículos y personas a las vías urbanas, y la resolución de los expedientes sancionadores; la circulación, los servicios de movilidad y gestión del transporte y de los taxis; la gestión de la atención primaria a la salud; el cementerio, los servicios funerarios y la policía sanitaria mortuoria.

También, la gestión del equipamiento deportivo y la planificación de las actividades deportivas; la gestión de la utilización de las instalaciones deportivas de centros públicos en horario extra-escolar; la gestión del personal y, en particular, la negociación colectiva, individual y la representación de la corporación ante organizaciones sindicales; la aprobación de los planes de vacaciones del personal; la concesión de licencias y permisos; la instrucción de expedientes de personal; la resolución de faltas leves; la oferta pública de ocupación; las bolsas de selección de personal y las propuestas de distribución de retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas de acuerdo con los regidores delegados de las áreas.

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal que afecte los servicios delegados; será a su cargo la gestión de los bienes municipales relacionados con estas áreas: Cementerio, aparcamientos públicos, el edificio de In-salut, las instalaciones deportivas como por ejemplo la sala M3C, el polideportivo, el campo de fútbol, el campo de fútbol 7, el Club Hípico, los parques de patinaje (skatepark), las instalaciones deportivas de Cala en Porter, el mobiliario de los parques infantiles de todo el término municipal y el mantenimiento de los siguientes edificios públicos: colegios Dr. Comas y Mestre Duran, Escuela de Adultos y Espai Rotger.

Le corresponde también la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Con autorización previa del gasto por parte de la regidora de Hacienda, le corresponde la tramitación de los expedientes de contratación de cuantía inferior a 18.000 €.

QUINTO. Delegar a favor del regidor Antoni Mascaró Camps la gestión, inspección e impulsión de los Servicios Sociales municipales; la promoción y la reinserción social, y la cooperación con el Tercer Mundo.

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal que afecte los servicios delegados. Será a su cargo la gestión de los bienes municipales relacionados con estas áreas: edificio de Santa Rita para Servicios Sociales, edificio de la Cruz Roja y centro geriátrico.

Le corresponde también la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia, y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Con autorización previa del gasto por parte de la regidora de Hacienda, le corresponde la tramitación de los expedientes de contratación de cuantía inferior a 18.000 €.

SEXTO. Delegar a favor del regidor Roger Ferrer Kemp la gestión, inspección, impulsión y protección del Medio ambiente; la gestión y vigilancia de las actividades y usos que se lleven a cabo en las playas, y la conservación y el mantenimiento de las urbanizaciones y los núcleos tradicionales de Calescoves y Son Vitamina. Con cuyo objeto, se coordinará con todos los responsables de los servicios municipales para garantizar unidad de criterio ante las emprendidas prestamistas de servicios y, en principio, será responsabilidad del regidor delegado de cada servicio la resolución concreta de conflictos que puedan plantearse.

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal que afecte los servicios delegados, cuando esta no corresponda al responsable del servicio.

Le corresponde también la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia, y los expedientes de





responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Con autorización previa del gasto por parte de la regidora de Hacienda, le corresponde la tramitación de los expedientes de contratación de cuantía inferior a 18.000 €.

SÉPTIMO. Delegar a favor de la regidora Juana Mª Pons Gomila la gestión, inspección e impulsión del área económica de acuerdo con el presupuesto aprobado; la negociación y la propuesta de operaciones de crédito; la planificación de las disposiciones de fondos; la preparación de las cuentas municipales; la gestión del inventario y de los bienes municipales, y los expedientes de responsabilidad patrimonial que requieran dictamen del Consejo Consultivo; la gestión, inspección e impulsión del área de Educación, y la gestión del uso de los bienes municipales relacionados con esta área: Espai Rotger, colegios Dr. Comas, Mestre Duran y Escuela de Adultos.

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal que afecte los servicios delegados. El alcance de las competencias delegadas afecta, además, la disposición de gastos por cuantía no superior a 18.000 euros, la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Le corresponde la tramitación de los expedientes de contratación de su área de cuantía inferior a 18.000 €.

OCTAVO. Elevar el expediente al interventor de fondo porque adopte las medidas oportunas a los efectos de la creación de los programas económicos adecuados a las nuevas competencias por en el ejercicio de 2014.

NOVENO Notificar personalmente la presente Resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente, siempre que no haya manifestación expresa.

DÉCIMO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, al tablón de anuncios del Ayuntamiento y a la página web municipal para conocimiento general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución por parte de la Alcaldesa, y dar cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se haga.“

Alaior, 1 de agosto de 2013

La Alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

